



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 884 8

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 228,36 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del recurrente Bustos Pedro Pablo – Legajo nº 12294/6 conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997 \$ 228,36

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Finalidad 3 – Unidad 7 – Programa 10

-1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997 \$ 228,36 En exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999 .-

ADOLFO E. VEDIA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. MIGUELÉZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REMULGADA POR DECRETO N° 0716
FECHA 19 ABR 1999



Registrada bajo el N° 8848

ALICIA STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO